

## **ASUNTO: PRIMER TRIMESTRE DE 2010**

Estimado Compañero:

El día 1 de Abril se abrió el plazo para presentar declaración autoliquidación de Pago Fraccionado y Retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, tanto de colaboradores como de alquiler de bienes inmuebles urbanos, correspondiente al **PRIMER TRIMESTRE DE 2010**. Asimismo, se inicia el plazo para la liquidación del **PRIMER TRIMESTRE DE 2010 DEL I.G.I.C.**

Es importante recordarte que si deseas efectuarlas a través de la Demarcación, deberás aportar, **NO MÁS TARDE DEL DÍA 15 DE ABRIL**, los datos que seguidamente se indican, toda vez que pasada dicha fecha se dificultaría la presentación de los modelos, los datos son los siguientes:

- \* IMPORTE DE LOS HONORARIOS ÍNTEGROS PERCIBIDOS DURANTE EL PERÍODO IMPOSITIVO (ENERO A MARZO DE 2010.)
- \* IMPORTE DE LOS GASTOS PRODUCIDOS DURANTE EL MISMO PERÍODO (ENERO A MARZO DE 2010).
- \* RETENCIONES QUE, COMO PROFESIONAL, TE HUBIESEN PRACTICADO EN EL REPETIDO PERÍODO.
- \* PAGOS EFECTUADOS A COLABORADORES CON EXPRESION DE SUS DATOS IDENTIFICATIVOS.
- \* SALARIOS ABONADOS DURANTE EL TRIMESTRE.
- \* IMPORTE DE LAS RENTAS DE ALQUILER ABONADAS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE MARZO
- \* IMPORTE DEL I.G.I.C. REPERCUTIDO Y SOPORTADO DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE (ENERO A MARZO DE 2010)

### **SOCIEDADES**

---

Además de la obligación, en su caso, referente al ingreso de las retenciones antes indicadas, también en los veinte primeros días, **corresponde el pago a cuenta del IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES**, debiendo, en cualquier caso, aportar la documentación en la misma fecha, consistiendo dicha documentación fundamentalmente en la última liquidación del Impuesto Sobre Sociedades.

Recibe un cordial saludo



ESTEBAN RAMOS PÉREZ  
ASESOR FISCAL